

RES. 2847/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005305, Ent. N° 4191/19)

VISTO: los oficios N° 1526/19, 1527/19 y 1528/19 remitidos por la Contadora Delegada en la Intendencia de Maldonado relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril a junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que los Contadores Delegados actuantes observaron 1037 gastos por \$ 198:757.670 en los meses de abril a junio de 2019 en la Intendencia según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	848	103:097.711
Por incumplimiento del lit. B) del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	88	22:184.947
Por incumplimiento del art. 15 y del lit. B) del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	25	14:035.736
Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF y del lit. B) del art. 211 de la Constitución	7	10:343.043

Por incumplimiento de los arts.10, 15, del lit. B) del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) y del TOCAF	1	5:209.497
Por incumplimiento del art. 46 del TOCAF	2	934.917
Por incumplimiento del lit. B) del art. 211 de la Constitución	64	42:455.301
Por incumplimiento del num. 3 del art. 7 y del num. 3 del art. 12 de la Ley 19.272	1	171.738
Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución y la Ley 19272	1	324.780
	1037	198:757.670

2) que los Contadores Delegados observaron 281 gastos por \$ 19:861.554 en los meses de abril a junio de 2019 correspondientes a Municipios según el siguiente detalle:

Municipios	Motivo	Cantidad	\$
San Carlos	Por incumplimiento del art. 89 del TOCAF	8	53.898
	Por incumplimiento del litD. B) del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	16	3:839.046
	Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución	4	1:166.309
Aiguá	Por incumplimiento del art. 15 del	15	156.997

	TOCAF		
	Por incumplimiento del lit. B) del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	842.234
Punta del Este	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	2	367.311
Piriápolis	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	200.000
	Por incumplimiento del lit. B) del art. 33 del TOCAF (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa)	31	9:125.425
	Por incumplimiento del art. 211 de la Constitución	1	172.788
Solís	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	9	320.664
Pan de Azúcar	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	92	655.678
	Por incumplimiento de la Ley 19272	38	237.314
	Por incumplimiento del lit. B) del art. 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	1:096.952
	Por incumplimiento de los arts 15 y 33 (el total acumulado de compras supera el límite máximo de la compra directa) del TOCAF	2	1:038.681

Garzón	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	1	17.690
Maldonado	Por incumplimiento del art. 15 del TOCAF	44	495.635
	Por incumplimiento de la Ley 19272	13	74.932
	TOTAL	281	19:861.554

3) que en las Resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por los Contadores Delegados en la Intendencia de Maldonado;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Maldonado;
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia de Maldonado, a los municipios de San Carlos, Pan de Azúcar, Aiguá, Solís, Punta del Este, Garzón, Piriápolis y Maldonado y a los Contadores Delegados.